

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2017/0011749

Asunto: Solicitud de patente para: MEJORAS DE FLUJO DE CONTROL PARA
LTE SIN LICENCIA

Solicitante: QUALCOMM INCORPORATED

Fecha de solicitud: 17 de noviembre de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **16424**, notificado por fijación en lista el 21 de noviembre de 2017.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, aporto un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 25 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se han incluido los números de referencias frente a cada característica de la invención.
2. Se han eliminado los fragmentos *"Error! Reference source not found"* que correspondían a errores de edición.
3. Se han reenumerado las reivindicaciones a fin de eliminar números de reivindicaciones repetidos.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Respecto a la objeción del Examinador en contra de las antiguas Reivindicaciones 1 a 5, 7 a 9, 11, 12, 16, 18,19, 21 y 22, las cuales contenían el fragmento "*Error! Reference source not found*", se desea poner de presente que dicho fragmento fue eliminado de las reivindicaciones objetadas, tal y como se mencionó en el numeral I del presente memorial. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas se da por superada esta objeción.

2. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la numeración del Capítulo reivindicatorio, se desea poner de presente que la numeración fue verificada y corregida en el capítulo reivindicatorio modificado. Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas se da por superada esta objeción.

3. Con respecto a la sugerencia del Examinador de incluir al frente de cada característica el número de referencia se desea mencionar que dicha sugerencia fue tomada en cuenta, tal y como se mencionó en el numeral I del presente memorial. Teniendo en cuenta lo anterior, esta observación se da por superada.

III. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

IV. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 25 reivindicaciones;

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-14439-0841-0086-6
LAG\LAG\ID-299377\WPC14439
No. M-2018-299377\LAG